

Causas y circunstancias que pedian o curran
en lo sucesivo: Tadmás porque Dho D^{no}
y Dho lo turo ocupas en la practica de
ciertas Dilig^{tes} Juerales: Esta respuesta, aung^{te}
pueda ser satisfactoria para D. Dom^o no lo
es, ni puede serla para el Ayuntamiento. quien
velarabam. no puede permitir que los
citado Libros, y otras Papeles correspond^{tes}
an archivo de Estm^a, estén por un mo-
mento fuera de aquⁱ, o de otra: Y en su
consecuencia: Acordaron: Que el citado
D. Dom^o, y D. Leon Navarro, pasen
en unior como En^{os}. que ven fee, con
oficio para el mismo D^{no} y Dho, a fin
de encargarle y recibir en su mano quan-
to les entregue, y digo ser pertenecien-
te al Ayuntamiento. incluyend^o en ello
el Expediente, o Exped^{tes} de la Jurada
de Sanidad, y otras que se va recibir en
Norte para el Gov^{no}. de los autos pecu-
narios y privativos del Ayuntamiento y del
Arc^o. Constitucional: Observando la forma-
cion que se anoten en Papel o Libro
que firmaran el mismo D. y Dho, y los
Expedidos En^{os}: Y si a quel lo recusare,
seara la misma gestion con la nota q^e
esto pongan de la R^{ta}encia, y al mismo
t^{po} de la ora en que saler un caso?

